

**ASISTENTES**

Dº. Francisca Suarez Roldán  
D. Daniel Francisco Garcia Gonzalez  
(PSOE)  
Dª Mª Pilar Orihuela Alvarez (PSOE)  
Dª Gonzalo Moreno Herráiz.(PSOE)  
D. Ana Maria Alonso Rubio (PP)

**AUSENTES**

Dª Maria Pilar Fernandez Rodríguez.  
( Ciudadano)  
Dº José Miguel Martinez Briceño  
( Ciudadanos)

Juan Carlos Sedano Torres (pp)

**SECRETARIA**

Dª.Gema Isabel Pérez Esteban.

**BORRADOR ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y  
URGENTE 20 ENERO DE 2021.**

En la localidad de Titulcia, siendo las 16 horas, del día 20 de enero de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan, como componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE para la que habían sido citados de forma legal por primera convocatoria bajo Presidencia del Sra. Alcaldesa y ante mí la infrascrita Secretaria-Interventora.

Habiendo quedando válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sra Alcaldesa y verificada por la Secretaria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio el número legal de miembros.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Es ratificada por unanimidad de los asistentes.

### **2. APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTA GENERAL DE 2019.**

Se aprueba por mayoría absoluta de los asistentes, en virtud del artículo 47 de la Ley 7/1975, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como lo regulado en el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. A favor Partido Socialista Obrero Español, en contra Partido Popular.

AYUNTAMIENTO  
DE  
TITULCIA  
(Madrid)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16.15 horas, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa, extendiéndose la correspondiente acta por mi parte, la Secretaria, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretaria con mi firma.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**DILIGENCIA DE FINAL DE ACTA:** Se extiende por la Sra. Secretaria-Interventora como final del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de enero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Titulcia a 20 de enero de 2021.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Gema Isabel Pérez Esteban.

